



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 15 JUN. 2021

VISTO: El Memorando N° 1640-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1865588, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 173-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas, remite el Pedido de Compra N° 01364 con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000736; Pedido de Compra N° 01367 con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001115; Pedido de Compra N° 01033 con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000831; Pedido de Compra N° 01034 con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000830 y Pedido de Compra N° 01031 con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000832, para reconocimiento de pago por devengados, fundamentando que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas ha realizado la programación de los productos farmacéuticos (LABETALOL 5 MG/ML INY 4 ML, ALOPURINOL 300 MG TAB, CALCIO CARBONATO 1.25 G TAB, AMPICILINA SODICA 1 G INY y VANCOMICINA 500 MG INY) comprendidos como pendiente de pago del año 2020, que proceden de la Compra Corporativa Nacional SIE N° 013-2019-CENARES/MINSA, el mismo que esta afecto al presupuesto de Donaciones y Transferencias SIS Ejercicio Fiscal 2021, por el importe total de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 90/100 soles (S/. 13,461.90);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; por ello a fin de cumplir con el pago, se ha determinado aceptar en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2021; por lo que, estando a lo informado resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados con Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, en la Genérica de Gasto 23.18.12, por el importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 SOLES (S/. 13,461.90)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



PEDIDO DE COMPRA N°	ORDEN DE COMPRA PENDIENTE N°	PRODUCTO	LABORATORIO	MONTO
01364	0000736	LABETALOL 5 MG/ML INY 4 ML	OQ PHARMA S.A.C.	S/. 2,750.00
01367	0001115	ALOPURINOL 300 MG TAB	FARMINDUSTRIA S.A.	S/. 183.60
01033	0000831	CALCIO CARBONATO 1.25 G TAB	DROGUERIA INVERSIONES SAC JPS	S/. 7,163.80
01034	0000830	AMPICILINA SODICA 1 G INY	DROGUERIA INVERSIONES SAC JPS	S/. 2,365.00
01031	0000832	VANCOMICINA 500 MG INY	DROGUERIA INVERSIONES SAC JPS	S/. 999.50
PAGO TOTAL				S/. 13,461.90

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
 Mg. Darwin J. Moscoso García
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
 CEP 55619



DJMG/GOM/yof.
 TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS..